

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., 14/10/2026

DE: CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA
Supervisor Técnico Operativo y Jurídico
Contrato No. 2472 de 2023
Subdirector General (E)
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

YIBY ANGÉLICA BARRAGÁN BAQUERO
Supervisora Financiera
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

PARA: Dr. DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
Director General

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 2472 DE 2023.

Cordial saludo.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Unidad Nacional de Protección y en nuestra calidad de supervisor financiero, técnico operativo y jurídico, solicitamos su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	2472 DE 2023
Contratista	UNION TEMPORAL MAXIMUN SECURITY 23/26
Identificación.	NIT 901.784.158-7
Objeto del Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 11

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías
Fecha de suscripción	23 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2023
Fecha de terminación	17 de octubre de 2026
Valor inicial del Contrato	\$ 84.126.285.966,00
Valor total con adiciones	\$113.232.559.493,00
Supervisor	Carlos Eduardo Bernal Medina – Supervisor Técnico-Operativo y Jurídico

La supervisión del contrato No. 2472 de 2023, indica que se han realizado las siguientes modificaciones:

1. Mediante modificación No. 1, suscrito el 29 de diciembre de 2023, en el sentido de modificar el encabezado del contrato No. 2472 de 2023, con el propósito de aclarar la conformación de la UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26.
2. Mediante modificación No. 2, suscrito el 27 de febrero de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICION, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, imposibilitaron adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.
3. Mediante modificación No. 3, suscrito el 29 de noviembre de 2024, se acordó Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.595.525.369,00), quedando un valor total del contrato de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, (\$86.721.811.335), incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

4. Mediante modificación No.4, suscrito el 24 de diciembre de 2024, se acordó Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$259.522.221,00). Quedando un valor total del contrato de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, (\$86.981.333.556), incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
5. Mediante modificación No.5, suscrito el 30 de octubre de 2025, se acordó Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$6.975.615.015,00). Quedando un valor total del contrato de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$93.956.948.571,00) incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Mediante modificación No.6, suscrito el 05 de mayo de 2026, se acordó Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00). Quedando un valor total del contrato de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$106.956.948.571,00) incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. Mediante modificación No.7, suscrito el 27 de julio de 2026, se acordó Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 975.316.000,00). Quedando un valor total del contrato de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$107.932.264.571,00) incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 31 de agosto de 2026.
8. Mediante modificación No.8, suscrito el 31 de agosto de 2026, se acordó modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.366.724.235,00). Quedando un valor total del contrato de

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$111.298.988.806,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 30 de septiembre de 2026.

9. Mediante modificación No.9, suscrito el 30 de septiembre de 2026, se acordó modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE M/CTE (\$1.933.570.687,00). Quedando un valor total del contrato de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$113.232.559.493,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 17 de octubre de 2026.
10. La presente solicitud de adición se encuentra respaldada mediante CDP No.49526 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

Al respecto, es importante precisar que la adición solicitada al mencionado contrato, **no supera el 50% del valor inicial del mismo**, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: *"Párrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

CONTRATO 2472 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
	\$84.126.285.966,00	N/A	\$ 1.160.000	72.523	100%
2024	N/A	\$ 2.595.525.369,00	\$ 1.300.000	1.997	2,75%
2024	N/A	\$ 259.522.221,00	\$ 1.300.000	200	0,28%
2025	N/A	\$ 6.975.615.015,00	\$ 1.423.500	4.900	6,76%
2026	N/A	\$ 13.000.000.000,00	\$ 1.750.905	7.425	10,24%
2026	N/A	\$ 975.316.000,00	\$ 1.750.905	557	0,77%
2026	N/A	\$ 3.366.724.235,00	\$ 1.750.905	1.923	2,65%

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL				
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN				

2026	N/A	\$ 1.933.570.687,00	\$ 1.750.905	1.104	1,52%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$113.232.559.493,00		18.105	24,97%

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

2.1. Introducción

El Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015. Este programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

En virtud de lo anterior, le corresponde al Estado, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

Que el artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 establece que los recursos físicos de soporte a los esquemas de seguridad son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consiste en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, escudos blindados, entre otros.

Es así como para realizar este cometido y hacer efectivas las medidas de protección, previos los análisis y resultados de las evaluaciones del riesgo realizado a los beneficiarios, se asignan los esquemas de protección los cuales están compuestos por: personas de protección, vehículos, medios de comunicación entre otros.

En nuestra calidad de Supervisor Técnico-Operativo, Jurídico y Supervisora Financiera, del contrato No. 2472 del 2023 suscrito por la Entidad, respetuosamente solicitamos la modificación del contrato referido, en consideración a los fundamentos técnicos y jurídicos que a continuación se exponen.

El contrato objeto de la presente solicitud fue suscrito durante la vigencia 2023, contemplando un período de ejecución que comprendió las vigencias 2024, 2025 y 2026. En consecuencia, su estructuración económica implicó la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio durante la ejecución por cada vigencia, dentro de las cuales necesariamente debían considerarse las variaciones que

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

ordinariamente pudieran presentarse en los diferentes componentes que integran el costo del servicio.

2.2. Hecho sobreviniente

En desarrollo de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y monitoreo permanente establecidas en las matrices de riesgos de los respectivos procesos contractuales, las Supervisiones han identificado la necesidad de adelantar modificaciones contractuales consistentes en la adición de recursos y la prórroga de los plazos de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de personas de protección, ante las circunstancias presupuestales que han incidido en el desarrollo de la operación.

Durante la vigencia 2026, la Unidad Nacional de Protección ha enfrentado una situación de insuficiencia presupuestal frente a los recursos requeridos para atender las necesidades institucionales asociadas al Programa de Protección. Al respecto, mediante certificación expedida el 14 de octubre de 2026, la Coordinación de Planeación Financiera y Presupuesto señaló que la Entidad solicitó recursos por valor de \$4.084.565.874.869, mientras que la asignación efectuada mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 correspondió a \$2.720.913.912.986, lo que representa un déficit presupuestal inicial de \$1.363.651.961.883.

Esta situación ha persistido durante la vigencia, toda vez que, pese a las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las asignaciones presupuestales parciales obtenidas, descritas en el capítulo de justificación, no ha sido posible contar con la totalidad de los recursos requeridos para atender las necesidades del servicio. En este sentido, la referida certificación señala que, a la fecha de su expedición, no existe apropiación presupuestal disponible para el objeto correspondiente a la prestación de servicios para la provisión e implementación de personas de protección en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección.

En este contexto, como resultado del seguimiento y actualización de la ejecución financiera de los contratos de personas de protección, las Supervisiones han identificado, en determinados momentos de la ejecución, la existencia de saldos disponibles que han permitido ampliar temporalmente los plazos contractuales sin requerir recursos adicionales. En particular, a comienzos del mes de octubre de 2026 se adelantaron prórrogas que permitieron extender la prestación del servicio hasta el 17 de octubre de 2026, mediante la utilización de los recursos disponibles en los respectivos contratos, como medida orientada a evitar la interrupción del servicio y garantizar la continuidad de las medidas de protección.

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

No obstante, considerando que los saldos contractuales disponibles únicamente han permitido atender la prestación del servicio durante periodos limitados y que persisten las restricciones presupuestales que afectan de manera general los contratos de personas de protección, la Entidad se vio en la necesidad de revisar la distribución de los recursos asignados en su presupuesto general, con el propósito de identificar alternativas para atender las necesidades prioritarias del Programa de Protección. Como resultado de este ejercicio, se efectuaron traslados presupuestales orientados a disponer de recursos para garantizar la continuidad de la operación más allá de los plazos contractuales vigentes. Sin embargo, los recursos obtenidos mediante estas operaciones son limitados y permiten atender las necesidades contractuales únicamente durante un periodo adicional, sin que ello represente una solución definitiva a la insuficiencia presupuestal identificada.

En consecuencia, las solicitudes de modificación contractual, consistentes en la adición de recursos y la prórroga de los plazos de ejecución de los contratos destinados a la prestación del servicio de personas de protección, responden a la necesidad de garantizar la continuidad de la operación, teniendo en cuenta la persistencia de las limitaciones presupuestales, las medidas transitorias previamente adoptadas y los recursos gestionados por la Entidad para atender temporalmente las necesidades del Programa de Protección. Lo anterior, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección de la población beneficiaria y contribuir a la salvaguarda de sus derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, mediante una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos, dentro del objeto contractual y del marco jurídico aplicable.

2.3. Justificación Técnica Operativa

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución del contrato se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible del contrato, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

De acuerdo con el correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2026, por el Grupo Cuerpo de Seguridad y Protección de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, con el fin de contar con el número de personas de protección que se ha proyectado implementar mes a mes, con el fin de garantizar los servicios de protección en los diferentes esquemas de seguridad que se han decretado a nivel nacional tal y como se refleja en la siguiente tabla:

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CANTIDADES DE ESCOLTAS				
ZONA	CONTRATO	CANTIDAD	NUEVAS CONTRATACIONES	TOTAL
11	2472	320	2	322

La necesidad de prestación de servicio definida se detalla, financieramente en el siguiente cuadro:

CONTRATO 2472 DE 2023					
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	PERIODO A PRORROGAR	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
\$ 113.232.559.493,00	DEL 18 AL 27 DE OCTUBRE 2026	\$ 1.539.819.070,00	\$ 1.750.905	879	1,21%

La adición solicitada tiene el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato, toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

Por lo anterior, para la Entidad resulta indispensable, dar trámite a la presente solicitud de modificación contractual, en especial por las siguientes situaciones que se relacionan a continuación:

Se materializan posibles riesgos de afectación al derecho fundamental a la vida y seguridad personal de los beneficiarios que mantienen medidas de protección. De igual forma se incurre en los riesgos normativos, disciplinarios y penales en el sentido de no acatar las órdenes establecidas para la Unidad Nacional de Protección en los diferentes actos administrativos expedidos por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección en cumplimiento de las decisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección relacionadas con la provisión de medidas de protección a la población objeto del Decreto 299 de 2017 y, en particular, a cada uno de los diferentes beneficiarios.

La interrupción del servicio de escoltas implicaría una grave vulneración de la seguridad y la vida de los protegidos, en tal sentido lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del 26 de junio de dos mil catorce (2014) Radicación número: 50001-23-31-000-1998-01262-01 (26029), así: *"La Sala ha expresado que el incumplimiento del deber especial de protección a cargo de las autoridades compromete la responsabilidad patrimonial del Estado. Con base en este criterio, ha indicado que cuando el daño es causado por un agente no estatal, la administración*

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

será obligada a reparar si existe prueba de que la víctima o la persona contra la cual estaba dirigido el atentado solicitó protección a las autoridades y que éstas la retardaron, la omitieron o la prestaron de forma ineficiente”.

En relación con lo anterior, es importante establecer que para la Unidad Nacional de Protección y para la Ordenación del Gasto de la Entidad, la modificación del contrato es una medida más idónea y eficaz, acatando el principio de economía de la Administración Pública, evitando, costos, tiempos, configuración de nuevos riesgos y contraviniendo en gran medida contra el derecho fundamental de la vida y seguridad personal de los beneficiarios. En ese sentido se tiene que la diferencia temporal entre la modificación contractual que se encuentra justificada y el adelantamiento de un nuevo proceso de selección, se configura así:

- Adelantar un nuevo proceso de contratación para las zonas de operación, significaría estructurar un proceso de selección de MENOR CUANTÍA, el cual, desde su etapa de estructuración y cotización, hasta la adjudicación, podría demorar aproximadamente un término de 45 días, sin tener en cuenta los plazos de empalme del servicio y demás operativos que podría retrasar la ejecución del nuevo contrato y por ende la operación.
- Optar por la modificación (adición y prórroga) de los contratos actualmente vigentes correspondientes a las zonas objeto de solicitud, sería la manera más eficaz y adecuada conforme para mantener el cumplimiento misional establecido en el objeto contractual y sus correspondientes obligaciones específicas, dado que presenta una infraestructura que ha demostrado la eficiencia en la operación desplegada de personal de protección, la coordinación y supervisión, optimizando el gasto y costos adicionales, dada el conocimiento de las diferentes zonas que ya abarca el proceso anterior. De igual forma, no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual por parte de la supervisión del contrato.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población objeto del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección acogidos geográficamente en la zona 11.

Es importante tener en cuenta que la presente modificación, no genera cambio en el objeto contractual del citado contrato, y que a la fecha no existen actos administrativos en firma, que declaren el incumplimiento por parte de los contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos expuestos en el presente documento permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras relacionadas, corresponden a estimaciones,

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa del contrato.

Asimismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

En observancia de la misionalidad de la Entidad de adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa de Protección, con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice la adición y modificación del contrato No. 2472 del 2023.

2.4 Descripción de la Solicitud

Para superar los hechos descritos, la supervisión solicita adicionar y prorrogar el presente contrato con fundamento en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta 27 de octubre de 2026, el cual se justifica en la proyección de personas de protección basada en la Justificación técnica del numeral 2.3 establecida por la Supervisión Técnico-Operativa y en la ejecución real al corte del servicio del mes de agosto de 2026.
- Adicionar al contrato la suma de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$1.539.819.070,00).

2.5. Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para la UNP.

Para la Entidad es de vital importancia la presente solicitud de modificación contractual conforme de no realizarse, pondría en riesgo la prestación del servicio de personas de protección, afectando a su vez el servicio de protección de la población protegida por parte de la entidad en cumplimiento de su misionalidad, situación que pondría en riesgo los intereses de los beneficiarios de los programas que realiza la UNP, los cuales en esencia son la protección a los derechos fundamentales a la vida y seguridad personal de los citados beneficiarios.

La prórroga del contrato vigente se erige como la alternativa más favorable para los intereses de la entidad, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio sin solución de continuidad, evitando así la generación de un vacío contractual que afecte el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la Unidad Nacional de Protección.

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

En contraste, la estructuración de un nuevo proceso de selección implica surtir la totalidad de las etapas precontractuales (estudios previos, análisis de mercado, elaboración de pliegos, publicación, observaciones, evaluación de ofertas, adjudicación y perfeccionamiento del contrato), lo cual demanda un término considerablemente superior al disponible, sin contar con los eventuales recursos o incidencias que puedan surgir durante el trámite y que prolonguen aún más su desarrollo. Iniciar dicho proceso en las actuales circunstancias no resulta razonable ni proporcional, pues expondría a la entidad al riesgo cierto de quedar sin la prestación del servicio requerido para el cumplimiento de los esquemas de protección, poniendo en riesgo la vida e integridad de la población protegida. En consecuencia, la prórroga se justifica como una medida idónea, eficiente y oportuna para salvaguardar la continuidad del servicio mientras se surten los trámites correspondientes.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 2472 DEL 2023	
No. CONTRATO	2472-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 84.126.285.966,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 368.952.929,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 30.981.698.548,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 32.481.650.503,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 20.293.983.986,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No 3 APROBADO EL 29/11/2024	\$ 2.595.525.369,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No 4 APROBADO EL 24/12/2024	\$ 259.522.221,00
RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICACIÓN No 5 APROBADO EL 30/10/2025	\$ 6.975.615.015,00
RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICACIÓN No 6 APROBADO EL 05/05/2026	\$13.000.000.000,00

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICACIÓN No 7 APROBADO EL 27/07/2026	\$975.316.000,00
RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICACIÓN No 8 APROBADO EL 31/08/2026	\$3.366.724.235,00
RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICACIÓN No 9 APROBADO EL 30/09/2026	\$1.933.570.687,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 113.232.559.493,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE AGOSTO 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 104.853.030.778,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AGOSTO 2026 - INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	92,60%
SALDO POR EJECUTAR INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 4.296.055.786,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	7,40%

Nota: información propia. Valor ejecutado corresponde a las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 y los pagos de SIIF representa el consolidado de las 4 vigencias.

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución del contrato se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible del contrato, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

La adición solicitada tiene el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato, toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

A la fecha, los porcentajes de ejecución técnica y financiera son:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
97,02%	92,60%

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

La Supervisión del contrato indica que, una vez verificada la matriz de riesgo inicialmente asignada para el contrato No. 2472 de 2023, la misma no presenta variaciones en su contenido.

5. SOLICITUD

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de octubre de 2026, el cual se justifica en la proyección de personas de protección basada en la Justificación técnica del numeral 2.3 establecida por la Supervisión Técnico-Operativa y en la ejecución real al corte del servicio del mes de agosto de 2026.
- Adicionar al contrato la suma de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$1.539.819.070,00).

CONTRATO 2472 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
	\$84.126.285.966,00	N/A	\$ 1.160.000	72.523	100%
2024	N/A	\$ 2.595.525.369,00	\$ 1.300.000	1.997	2,75%
2024	N/A	\$ 259.522.221,00	\$ 1.300.000	200	0,28%
2025	N/A	\$ 6.975.615.015,00	\$ 1.423.500	4.900	6,76%
2026	N/A	\$ 13.000.000.000,00	\$ 1.750.905	7.425	10,24%
2026	N/A	\$ 975.316.000,00	\$ 1.750.905	557	0,77%
2026	N/A	\$ 3.366.724.235,00	\$ 1.750.905	1.923	2,65%
2026	N/A	\$ 1.933.570.687,00	\$ 1.750.905	1.104	1,52%
2026	N/A	\$ 1.539.819.070,00	\$ 1.750.905	879	1,21%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$113.232.559.493,00		18.985	26,18%

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, económicas y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato en mención no se ha suscitado incidente alguno que origine por parte de la supervisión la remisión a quien ostenta la facultad sancionatoria de solicitud para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio y que, por lo tanto, a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- CDP
- Los documentos correspondientes a la Representación Legal y complementarios, serán remitidos por el contratista vía correo electrónico al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA
Supervisor Técnico Operativo y Jurídico

Contrato No. 2474 de 2023

Subdirector General (E)

Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Yiby Angelica Barragan
YIBY ANGELICA BARRAGAN BAQUERO
Supervisora Financiera

Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Proyectó: Maria del Pilar Fernandez Rojas

Revisó: Juan Carlos Velandia Sanchez

Aprobó: Carlos Eduardo Bernal Medina
Yiby Angélica Barragán Baquero

